



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

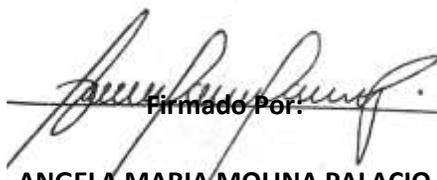
Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2020

Radicación No. 110014003031-2019-00731-00

Como no se ha recibido respuesta en relación con el requerimiento efectuado mediante auto del 2 de marzo del año 2020, se ordena oficiar al Juzgado 34 Civil Circuito de esta ciudad, con el fin de que indique el trámite otorgado al oficio enviado.

Lo anterior, porque sin dicha precisión, no es posible continuar con el trámite de la diligencia comisionada.

NOTIFÍQUESE¹


Firmado Por:
ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01d8fb4ae91068365bdccc875137c50f00708b8af443ad07e7820ec9983c4c05

Documento generado en 20/11/2020 10:56:13 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 081 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria